

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

ACUERDO por el que se modifica el Cuadragésimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

El Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 2 fracción III de su Reglamento, y:

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ha creado herramientas informáticas para lograr la mejor observancia de las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, así como los lineamientos expedidos por el mismo, en materia de acceso a la información, organización y conservación de archivos y protección de datos personales;

Que los Responsables de sistemas de datos personales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben registrar e informar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública a través de la herramienta informática denominada "Sistema Persona", acerca de los sistemas que poseen, las modificaciones o cancelaciones de los mismos, así como las transmisiones de datos personales que efectúen;

Que los informes antes descritos debían realizarse en los mismos plazos para actualizar los índices de expedientes reservados establecidos en el Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es decir, dentro de los diez primeros días hábiles de enero y julio de cada año, con lo cual, los servidores públicos involucrados enfrentan dificultades para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad aplicable, además de tratarse de temas diversos que requieren especial atención; por lo que en virtud de lo antes descrito, ha tenido a bien expedir el:

Acuerdo por el que se modifica el Cuadragésimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales

Capítulo VI

Del Sistema Persona

Del Sistema "Persona"

Trigésimo noveno...

Cuadragésimo. Los Responsables deberán registrar e informar al Instituto, dentro de los primeros diez días hábiles de **marzo y septiembre** de cada año, lo siguiente:

a) a c)...

Así lo acordó por unanimidad el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en sesión celebrada el día catorce de junio de dos mil seis, ante el Secretario de Acuerdos.- La Comisionada Presidenta, **María Marván Laborde**.- Rúbrica.- Los Comisionados, **Horacio Aguilar Alvarez de Alba**, **Alonso Gómez Robledo Verduzco**, **Juan Pablo Guerrero Amparán**, **Alonso Lujambio Irazábal**.- Rúbricas.- El Secretario de Acuerdos, **Francisco Ciscomani Frenaner**.- Rúbrica.

(R.- 233860)